

## NUEVA LEGISLACIÓN

---

### Leche en Chile

El Congreso Nacional de Chile ha aprobado una ley autorizando al Presidente de la República para que, a partir del 1° de septiembre de 1931, declare obligatoria en las ciudades que determine y, desde luego, en las poblaciones donde ya existen plantas para ello, la pasteurización de la leche destinada al expendio, u otros procedimientos que la hagan igualmente inocua. El Estado prestará a los productores de leche que se organicen en cooperativas, los fondos necesarios para la construcción e instalación de los establecimientos adecuados. (*Diario Oficial*, agto. 4, 1930.)

### Estupefacientes en El Salvador

A propuesta de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, el Poder Ejecutivo de El Salvador aprobó, con fecha 11 de agosto de 1930, el reglamento para el tráfico del opio y demás estupefacientes, prohibiendo todo tráfico en opio preparado para fumar, incluso escorias y cenizas, y útiles que sirven para fumarlo; y limitando la importación de narcóticos a droguerías, farmacias, laboratorios químico-farmacéuticos, hospitales y sociedades de beneficencia pública, y para usos estrictamente medicinales, previa licencia o autorización, y de acuerdo con condiciones prescritas en cuanto a registro. (*Diario Oficial*, agto. 18, 1930.)

### Reglamentación de Donantes Sanguíneos

El Consejo de Sanidad de la Ciudad de Nueva York ha agregado dos nuevas secciones al código sanitario, disponiendo que ninguna persona actúe de donante sanguíneo en dicha ciudad, sin un certificado expedido por el Departamento de Sanidad; o mantenga una agencia de donantes sanguíneos sin un permiso otorgado por el consejo, o apartándose de los reglamentos vigentes. (El desarrollo de la industria de la transfusión en Nueva York ha hecho establecer un gran número de agencias comerciales, que consiguen donantes sanguíneos previo pago de un honorario, y esas agencias de carácter utilitario se ocupan muy poco de la faz sanitaria del asunto.) (*Weekly Bulletin*, N. Y. C. Health Dept., dbre. 13, 1930.)

### Leche en México

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ha adicionado al reglamento para la producción, introducción, transporte, depósito y venta de leche y productos de la misma, de 11 de diciembre de 1925,

otro artículo ordenando que, para los efectos de la identificación, registro y control sanitario que debe llevar el Departamento de Salubridad, toda vaca lechera será marcada en una de las orejas, por medio de aretes y placas, en las cuales figurará el correspondiente número de registro. (*Diario Oficial*, obre. 31, 1930.)

### Compilación en Venezuela

Una de las primeras tareas del nuevo Ministerio de Salubridad y de Agricultura y Cría de la República de Venezuela, regido por el Dr. H. Toledo Trujillo, ha consistido en la compilación (en un tomo en cuarto, de 496 páginas en papel satinado) de las diversas disposiciones de carácter sanitario, promulgadas en el país durante los últimos 20 años (1909-1930). La compilación abarca los decretos preliminares, las disposiciones relativas al Consejo Superior de Higiene, la Junta Central Directiva, y a la Oficina de Sanidad Nacional; leyes, decretos y resoluciones, ya derogados o vigentes; la creación del nuevo Ministerio; y una descripción de la actual organización sanitaria. (*La Sanidad en Venezuela*, 1930.)

### Compilación Farmacéutica en Venezuela

Vélez-Salas dedica un estudio a la legislación farmacéutica de Venezuela, con el fin de dar a conocer al origen de las actuales disposiciones legales. Su trabajo se divide en dos partes: la primera de 1827 hasta 1883, y la segunda trae el asunto a nuestros días. La primera entrega publicada ahora, termina con el acuerdo de la Facultad Médica de 1847, castigando a un individuo por vender en público un medicamento de su preparación. (*Venezuela Farmacéutica*, dbre. 1930.)

## PUBLICACIONES RECIBIDAS\*

MAGALHÃES, MARIO: Organização, Administração e Técnicas de Laboratorios de Saude Publica, 324 pp., 1929. (Brasil.)

MCCOLLUM, E. V., e SIMMONDS, NINA: Alimentação e Saude, traduzido ao portuguez pelo Dr. Arnaldo de Moraes, 165 pp., 1930. (Brasil.)

KOURÍ, PEDRO: Coloración de los Protozoarios Parásitos del Intestino del Hombre, 28 pp.; Equinococosis en Cuba, 13 pp., 1930; Hipertrofia Difusa Bilateral de la Mama en la Pubertad, 39 pp., 1928; Intestino del Perro en la Ankylostomosis, 11 pp., 1927; Modelo de Informe de Análisis Parasitológico de Heeces Fecales, 16 pp., 1930. (Cuba.)

ARMAS CRUZ, R.: Síndrome de Banti y Enfermedad de Hodgkin, 15 pp., 1930. (Chile.)

ARROYO ACUÑA, V. U.: Neurosífilis Parenquimatosa y Aortitis, 99 pp., 1930. (Chile.)

BENNEWITZ, DECHER, LUCY: Reacción de Brugsch, 91 pp., 1930. (Chile.)

CADARIO BALCÁZAR, B.: Hiperbilirrubinemia Provocada como Prueba, 108 pp., 1930. (Chile.)

FERRIÈRE, ADOLFO: Conferencias Dictadas al Profesorado de Santiago, 39 pp., 1930. (Chile.)

GONZÁLEZ CHACÓN, EMILIA: Cloro Globular y Plasmático, 40 pp., 1930. (Chile.)

HERRERA ESPINOZA, VIRGINIA: Estudio del Sophora Tetraptera (Pilo), 20 pp., 1930. (Chile.)

\*Los canjes y todas las demás publicaciones deben ser dirigidos a la Oficina Sanitaria Panamericana Washington, D. C. La Oficina agradece sobremanera todas las obras que le son enviadas y, vista su multitud, acusa, de este modo, recibo de las mismas. En lo posible se trata de hacer mención de ellas en el BOLETÍN, sobre todo si versan sobre asuntos relacionados con la sanidad.